

I. MUNICIPALIDAD COIHUECO  
ALCALDIA

REF: AUTORIZA COMPRA URGENTE DE MEDICAMENTOS  
MARZO 2011

DECRETO N°

134

COIHUECO 18 FEB. 2011

VISTOS:

- 1.- El DFL. N° 1 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y sistematizado de Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
- 2.- La Ley 19886 de compras publicas y su reglamento de año 2003 y sus modificaciones.
- 3.- El D. A. 2285 del 26 de Mayo del 2009: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones
- 4.- El D. A. 5852 del 16 de Diciembre de 2010 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2011

CONSIDERANDO

- 1.- Necesidad de Abastecer de Medicamentos a la Bodega del Departamento de Salud de Coihueco y a través de ella a todos sus establecimientos.
- 2.- El no cumplimiento de intermediación Cenabast en los medicamentos en convenio, según informe de cumplimiento Febrero 2011 CENABAST adjunto.
- 3.- La falta de Stock en algunos medicamentos que fabrican de forma exclusiva Laboratorios Nacionales y que deben comprarse en forma urgente.
- 3.- El D.A. 607 del del 7 de Febrero del 2011 que designa al Sr Pablo Pulgar Sepúlveda Alcalde de Coihueco subrogante.

DECRETO

Autorícese compra de Medicamentos de forma directa a través de la opción del portal chilecompra.cl "emergencia, urgencia o imprevistos, para abastecer el mes de Febrero / Marzo 2011 a Laboratorio Chile por 6.746.900 pesos mas iva, al Laboratorio OPKO por 277.500 pesos mas iva, al Laboratorio Novartis por 118.680 pesos mas iva, a Socosep por 494.000 pesos mas iva y laboratorio Andromaco por 360.000 mas iva.



GEORGINA MORENO LOPEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

PPS/GML/NS/WCP/wcp

PABLO PULGAR SEPULVEDA  
ALCALDE DE COIHUECO (S)